



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 84-2017-AMAG/SA

Lima, 28 de diciembre de 2017

VISTO

El Informe N° 628-2017-AMAG/LOG, de fecha 01 de diciembre de 2017, emitido por el Subdirector de Logística y Control Patrimonial, por el cual encuentra conforme y eleva a la Secretaría Administrativa el Informe Técnico N° 006-2017-AMAG-LOG/PAT, presentado por la responsable de Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, referente a la donación de veinticinco (25) ítems de materiales y suministros dados de baja del stock de Almacén por obsolescencia técnica, a la Asociación sin fines de lucro “Ayudemos a Reciclar”

CONSIDERANDO

Que, el artículo 10 inciso K.1) del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; establece que, las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento del proceso de descentralización.

Que, en concordancia con el artículo 118 y 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, en este sentido para el caso de la Academia de la Magistratura, corresponde a la Secretaría Administrativa, emitir la Resolución aprobatoria del acto de disposición;

Que, Mediante Resolución Administrativa N° 030-2016-AMAG-SA, de fecha 27 de setiembre del 2016, se aprobó la baja de veinticinco (25) Ítems de existencias de Almacén de propiedad de la Academia de la Magistratura por la causal de Obsolescencia Técnica;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN tiene por finalidad gestionar de manera eficiente los bienes muebles del Estado; en su Tercer párrafo del extremo VII Disposiciones Complementarias, señala: “Para los bienes que no se encuentren contemplados en el CNBME, tales como accesorios, repuestos, suministros, software, entre otros, se podrá aplicar, de manera supletoria, para los actos de disposición contenidos en la presente directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos”.

Que, la mencionada Directiva en el párrafo precedente, en el numeral 6.2.4 Plazo y modalidades para disponer bienes dados de baja, indica: “En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la Resolución de Baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes”; y en su numeral 6.5.1.2, se indica que la solicitud de donación se presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que la solicitante sea otra entidad.





Academia de la Magistratura

Que, mediante Carta N°115-2017-AAR/SD, de 21 de noviembre de 2017, la “**Asociación Ayudemos a Reciclar**”, representado por el Sr. Faustino Ramos Choquehuanca, solicita donación de material en desuso y material reciclable tales como: computadoras, laptops, muebles, ventanas, papeles, cartones, revistas, etc.

Que, mediante el Informe N° 628-2017-AMAG-LOG, de fecha 01 de diciembre de 2017, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, al encontrar conforme el Informe Técnico N° 006-2017-AMAG-LOG/PAT, eleva a la Secretaría Administrativa, para la “Donación de veinticinco ítems de materiales y suministros de stock de Almacén dados de baja por obsolescencia Técnica, a institución sin fines de lucro”, de fecha 30 de noviembre de 2017, presentado por la Responsable de Control Patrimonial y el Encargado del Almacén de la AMAG, donde se propone la disposición final en la modalidad de Donación de los veinticinco ítems de materiales y suministros de Stock de Almacén, dados de baja según Resolución Administrativa N° 030-2016-AMAG/SA, de fecha 27 de setiembre de 2017, a favor de la “**Asociación Ayudemos a Reciclar**”, al cumplir la mencionada institución con presentar los documentos exigidos en la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, con el visto bueno de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N° 26335 y su Estatuto, aprobado por Resolución N° 006-2012-AMAG-CD, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, y la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia en calidad de Donación a favor de la “**Asociación Ayudemos a Reciclar**”, identificada con RUC 20523141601, de veinticinco (25) ítems conformados por materiales y suministros de almacén dados de baja según Resolución Administrativa N° 030-2016-AMAG/SA, por Obsolescencia Técnica de propiedad de la Academia de la Magistratura, por un monto de Cuarenta y Dos mil Ochocientos Cincuenta y Seis 12/100 Soles (S/ 42,856.12), cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo 01, el mismo que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Autorizar, a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, para que a través del Sub Director, proceda a la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega- Recepción de los materiales y suministros Donados, según se indica en el Artículo 1° de la presente Resolución a la “**Asociación Ayudemos a Reciclar**”. (1)

Artículo 3°.- Disponer, que a través de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial se remita copia de la presente Resolución y la documentación correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines de Ley y dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar, la presente Resolución a las unidades Orgánicas de la Academia de la Magistratura, como son Dirección General, Órgano de Control Institucional, Subdirección de Logística y Control Patrimonial y Subdirección de





Academia de la Magistratura

Contabilidad y Finanzas y a la “Asociación Ayudemos a Reciclar”, para los fines pertinentes.

Artículo 5°. - **Publicar**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Academia de la Magistratura, de conformidad con la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Eco. PAMELY J. SILVA FERNÁNDEZ
Secretaría Administrativa

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.5.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, el cual señala:

Concluido el Procedimiento, la OGA será responsable de remitir a la SBN, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles copias de la siguiente documentación:

- a) Resolución que aprueba la Donación del Bien
- b) Solicitud de Donación
- c) El IT; y
- d) El Acta de Entrega - Recepción

Anexo 01 de la Resolución Administrativa N°84-2017-AMAG/SA

Listado de Materiales y Suministros de Almacén para la Donación

N°	CODIGO	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U.M.	CUENTA CONTABLE	MARCA	CONTEO FISICO FINAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SI.
1	199100040002	PAPEL PARA FAX 210 X 30	UNIDAD	1301.050102	SIN MARCA	9	20.035556	180.32
2	199100210011	PELICULA PARA FACSIMIL PANASONIC KX FA136	UNIDAD	1301.050102	SIN MARCA	2	124.38	248.76
3	199100210016	PELICULA PARA FACSIMIL PANASONIC COD. REF. KX FA57A	UNIDAD	1301.050102	SIN MARCA	6	78.2	469.20
4	767400030019	DISKETTE DE 1.44 MB 3.5" 2HD	DECENA	1301.050102	SIN MARCA	144.6	5.456017	788.94
5	767400060011	TONER P/IMPRESORA HP LASER JET 5 4M/4PLUS/4ML/5/5M 92298A	UNIDAD	1301.050102	SIN MARCA	17	363.282941	6,175.81
6	767400060029	TONER P/IMPRESORA HP LASER JET SERIES 4000/4050 C4127A	UNIDAD	1301.050102	SIN MARCA	3	354.773333	1,064.32
7	767400060055	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET 5000/5100 COD. REF. C4129X NEGRO	UNIDAD	1301.050102	SIN MARCA	3	622.596667	1,867.79
8	767400060060	TONER P/IMPRESORA HP COLOR 4600 C9720A	UNIDAD	1301.050102	SIN MARCA	3	606.743333	1,820.23
9	767400060061	TONER P/IMPRESORA HP COLOR 4600 C9721A	UNIDAD	1301.050102	SIN MARCA	4	861.7625	3,447.05
10	767400060062	TONER P/IMPRESORA HP COLOR 4600 C9722A	UNIDAD	1301.050102	SIN MARCA	2	861.505	1,723.01
11	767400060063	TONER P/IMPRESORA HP COLOR 4600 C9723A	UNIDAD	1301.050102	SIN MARCA	2	851.045	1,702.09
12	767400060376	TONER P/IMPRESORA HP LASER JET 3500 (Q2673A) MAGENTA	UNIDAD	1301.050102	SIN MARCA	2	462.805	925.61
13	767400060377	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET 3500 COD. REF. Q2671A CYAN	UNIDAD	1301.050102	SIN MARCA	1	464.45	464.45
14	767400060378	TONER P/IMPRESORA HP LASER JET 3500 (Q2672A) AMARILLO	UNIDAD	1301.050102	SIN MARCA	2	522.115	1,044.23
15	767400060379	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET 3500 COD. REF. Q2670A NEGRO	UNIDAD	1301.050102	SIN MARCA	1	464.21	464.21
16	767400060517	TONER DE IMPRESION PARA KYOCERA COD. REF. TK-657 NEGRO	UNIDAD	1301.050102	SIN MARCA	13	408.701538	5,313.12
17	767400060818	TONER DE IMPRESION PARA XEROX COD. REF. 113R00730 NEGRO	UNIDAD	1301.050102	SIN MARCA	2	343.61	687.22
18	767400060914	TONER PARA IMPRESORA XEROX PHASER 3140 COD. REF. 108R00909 NEGRO	UNIDAD	1301.050102	SIN MARCA	2	178.2	356.40
19	767400060940	TONER DE IMPRESION PARA XEROX COD. REF. 108R00908 NEGRO	UNIDAD	1301.050102	SIN MARCA	2	233.805	467.61
20	767400061033	TONER DE IMPRESION PARA XEROX COD. REF. 006R01046 NEGRO X 2	UNIDAD	1301.050102	SIN MARCA	1	925.54	925.54
21	767400061343	TONER DE IMPRESION PARA XEROX COD. REF. 006R01146 NEGRO	UNIDAD	1301.050102	SIN MARCA	2	767.105	1,534.21
22	374000110007	CINTA DE AUDIO MICROCASSETTE DE 60 MIN	UNIDAD	1301.0699	SIN MARCA	66	3.75	247.50
23	545000020253	REVISTA AMAG N° 1	UNIDAD	1301.9903	SIN MARCA	17	13.34	226.78
24	541100011955	LIBRO RAZONAMIENTO JUDICIAL	UNIDAD	1302.01	SIN MARCA	104	17.57	1,827.28
25	545000020253	REVISTA AMAG N° 1	UNIDAD	1302.01	SIN MARCA	666	13.34	8,884.44
TOTALES =							SI.	42,856.12



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Jesús M. Olarte Velásquez
Encargado de Almacén